



VISTOS:

El INFORME N.º D000008-2024-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSV-IBARTOLINI de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborado por la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal; el MEMORÁNDUM N.º D000143-2024-MIDAGRI-SENASA-OCDP de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2024, la Representación en la República del Perú de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) participa al Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de la invitación formulada por la Oficina Subregional de la FAO para Mesoamérica para la participación de la servidora Norma Gladys Nolazco Alvarado como miembro del equipo de capacitadores del Taller Internacional sobre Taxonomía de Moscas de la Fruta, en adelante el Taller, a realizarse del 2 al 7 de diciembre de 2024 en las instalaciones del Programa Nacional de Moscas de la Fruta ubicada en la ciudad de Metapa, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos;

Que, en la comunicación referida en el considerando anterior se manifiesta que el Taller es organizado por la FAO en articulación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés) y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), en el marco del proyecto TCP/SLM/4003 "Respuesta de emergencia para la erradicación de la mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Moscamed) en la República Dominicana y preparación para su incursión en los países vecinos de la subregión";

Que, a través del OFICIO N.º D000506-2024-MIDAGRI-SENASA-JN de fecha 6 de noviembre de 2024, la Jefatura del SENASA se dirige a la Representación en la República del Perú de la FAO con la finalidad de autorizar la participación de la servidora Norma Gladys Nolazco Alvarado en el Taller;

Que, con correo electrónico de fecha 6 de noviembre de 2024 se solicita al Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evaluar la participación de la referida servidora en el Taller;

1

Que, mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2024, el Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite el resultado de la evaluación de la invitación para participar en el Taller, señalando que debe tramitarse como una comisión de servicios;

Que, a través del INFORME N.º D000008-2024-MIDAGRI-SENASA-OCDP-UCDSV-IBARTOLINI, la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal manifiesta que los resultados que se esperan obtener con la participación de la servidora Norma Gladys Nolazco Alvarado en el Taller son fortalecer el sistema regional de laboratorios de sanidad vegetal de los países miembros de la FAO, promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre los países a fin de facilitar lazos de colaboración regionales y elaborar recomendaciones para promover mejoras en los procesos de gestión de calidad para el diagnóstico de las especies de moscas de la fruta de importancia económica y cuarentenaria;

Que, con el MEMORÁNDUM N.º D000143-2024-MIDAGRI-SENASA-OCDP, la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción hace suyo el informe de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal y manifiesta que considera necesaria la participación de la referida servidora en el Taller; por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural que autorice su viaje;

Que, los gastos relacionados con pasajes aéreos, alojamiento y viáticos serán cubiertos por la FAO, según lo manifestado en el correo electrónico de invitación, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación de la mencionada servidora en el Taller, corresponde autorizar su viaje a la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 7 de diciembre de 2024, fechas en las que se encuentran incluidas las actividades que realizarán en el Taller y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario y con el cronograma de actividades acompañados al memorándum del visto;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en

2

su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General (e) de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la servidora Norma Gladys Nolazco Alvarado, Especialista en Sanidad Agraria - Desarrollo de Métodos III de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal de la Oficina de Centros de Diagnóstico y Producción del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Tapachula, Estado de Chiapas, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 7 de diciembre de 2024, a efectos de que participe en el Taller mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento del presente acto resolutivo no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La servidora cuyo viaje se autoriza presentará, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, un informe detallado ante la Titular de la entidad describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en el Taller descrito en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria